

FUNDAMENTOS

ORDENANZA “CONMEMORACIÓN FALLECIMIENTO DE FRANCISCO TAU”

- Que los y las bellvillenses contamos con una Reserva Natural Urbana que constituye un patrimonio único e inalterable de nuestra ciudad.
- Que con la necesidad de preservar este bioma del espinal, en 1989 fue declarado Patrimonio Ecológico Inalterable.
- Que la Ley Provincial N° 7999, sancionada el día 22 de noviembre del año 1990, establece en su Artículo 1°:DECLÁRESE zona de Reserva Natural al Parque Municipal FRANCISCO TAU y área comprendida en sus inmediaciones, ubicado en el Departamento Unión, pedanía Bell Ville, ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, con una superficie de aproximadamente 68 hectáreas 9.206 metros cuadrados.
- Que nuestra Carta Orgánica Municipal, establece en su Artículo 37°: El Parque Municipal Francisco Tau, es patrimonio inalterable y reserva natural de la ciudad de Bell Ville, sin perjuicio del uso racional del mismo, conforme a las ordenanzas y reglamentaciones existentes y que se dicten en el futuro.
- Que Francisco Tau, primer propietario conocido de este relicto de espinal, fue protagonista activo de la política local y departamental, nacido en Buenos Aires en el año 1839, siendo hijo de Francisco Tau y Catalina Roden, ambos de nacionalidad alemana.
- Que fue presidente de la Comisión Municipal en dos oportunidades, 1901 y 1905, así como también presidió la Comisión que organizó los festejos del Centenario de la Revolución de Mayo en la ciudad.
- Que falleció el 14 de agosto de 1921, siendo Vicente Torres, empleado de Tau, el heredero de todos sus bienes en la localidad de Bell Ville, incluyendo el lote de 68 hectáreas, con 9206 m2. Al fallecer Torres en 1938, el Municipio realizó la expropiación del mencionado terreno a los fines de su preservación.

Ordenanza presentada por el Concejo en Pleno, fundamentada por diferentes Concejales que integran el Cuerpo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2447/2021

Artículo 1°: COLÓQUESE una Placa en conmemoración de los 100 años de fallecimiento de Francisco TAU, vecino destacado de la ciudad de Bell Ville.

Artículo 2°: EMPLÁCESE la placa en la base del “Monumento al Gaucho”, sito en el ingreso a la Reserva Natural “Francisco TAU”, con la siguiente inscripción:

“El Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville en homenaje al destacado vecino y hombre público, primer propietario de este hermoso relicto del monte espinal, hogar de la más variada flora y fauna autóctona.”

Bell Ville, 14 de Agosto del año 2021 – Concejo Deliberante.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.